



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de enero de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

50º período de sesiones

Viena, 12 a 16 de marzo de 2007

Tema 4 del programa provisional*

Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

El problema mundial de las drogas

Cuarto informe bienal del Director Ejecutivo

Adición

Fiscalización de precursores

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-4	3
A. Validez de la información	5	4
B. Análisis de la información	6-8	4
II. Medidas adoptadas por los gobiernos para la fiscalización de precursores	9-37	5
A. Marco normativo y de fiscalización	9-15	5
B. Prevención de la desviación de precursores, materiales y equipo para la producción o fabricación ilícitas de estupefacientes o sustancias sicotrópicas	16-20	7
C. Medidas jurídicas, policiales y de otro tipo encaminadas a prevenir la desviación de precursores	21-25	8
D. Cooperación internacional	26-29	10
E. Visión de conjunto de los avances en la fiscalización de precursores desde 1998	30-37	11
III. Conclusión	38-44	16

* E/CN.7/2007/1.



Cuadros

1.	Estados que respondieron al cuestionario para los informes bienales, 1998 a 2006	4
2.	Estados que respondieron a la pregunta “¿Cuenta su Gobierno con leyes relativas a la fiscalización de precursores?”, 1998 a 2006	5
3.	Estados que respondieron a la pregunta “¿Existe en el marco de fiscalización un sistema de autorización previa de las importaciones/exportaciones?”, 1998 a 2006	6
4.	Estados que respondieron a la pregunta “¿Ha establecido su Gobierno procedimientos operativos para vigilar e identificar las operaciones sospechosas con precursores?”, 1998 a 2006	7
5.	Estados que respondieron a la pregunta “¿Se ha establecido un código de conducta para la industria química?”, 1998 a 2006.	8
6.	Estados que respondieron a la pregunta “¿Ha adoptado su Gobierno medidas para prevenir el comercio y la desviación de materiales y equipo para la producción y fabricación ilícitas de estupefacientes o sustancias sicotrópicas?”, 1998 a 2006	9
7.	Estados que respondieron a la pregunta “¿Han establecido las autoridades de represión antidroga de su país procedimientos para investigar: a) la desviación de sustancias químicas y b) los laboratorios clandestinos?”, 1998 a 2006	9
8.	Estados que respondieron a la pregunta “¿Se ha producido alguna incautación como resultado de la cooperación de su Gobierno con gobiernos de terceros países en materia de fiscalización de precursores?”, 1998 a 2006	10
9.	Avances en la fiscalización de precursores, por subregiones, 2004 a 2006	16

I. Introducción

1. En la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (párrafo 14 de la resolución S-20/2), los Estados Miembros decidieron prestar especial atención a las medidas para la fiscalización de precursores aprobadas en ese período de sesiones (resolución S-20/4 B) y fijar para los Estados el objetivo de eliminar o reducir considerablemente para 2008 la fabricación, la comercialización y el tráfico ilícitos de sustancias sicotrópicas, comprendidas las drogas sintéticas y la desviación de precursores. Las medidas adoptadas en el período extraordinario de sesiones fortalecieron el marco de la cooperación multilateral para prevenir la desviación de precursores químicos del comercio lícito, como se prevé en el artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (llamada en adelante la “Convención de 1988”)¹.

2. El comercio de precursores es amplio y su desviación de la fabricación y el comercio lícitos hacia el tráfico ilícito supone un desafío a la comunidad internacional. Se utilizan intermediarios especializados, zonas francas, autorizaciones falsificadas de exportación o importación e importadores inexistentes para intentar desviar los precursores. En general, la desviación de precursores se produce cuando no hay mecanismos de fiscalización o éstos son deficientes. Para impedir su desviación hacia la fabricación ilícita de drogas, es indispensable que cada Estado establezca sistemas de fiscalización eficaces y flexibles que reglamenten y vigilen el comercio lícito de precursores, y que incluyan la cooperación eficaz y constante con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

3. La JIFE ha elaborado directrices prácticas para que las autoridades nacionales las utilicen en su labor de prevención de la desviación de precursores y productos químicos esenciales y formula recomendaciones a los gobiernos para evitar la desviación de las sustancias enumeradas en los Cuadros I y II de la Convención de 1988. Además, informa anualmente a la Comisión de Estupefacientes sobre la aplicación de las disposiciones del artículo 12 de la Convención de 1988, y sigue desempeñando una función fundamental en la supervisión de la aplicación de las medidas adoptadas por la Asamblea General relativas a la fiscalización de precursores. Para que la fiscalización internacional de precursores sea eficaz, los gobiernos tienen la obligación, a tenor de los tratados de fiscalización internacional de drogas, de cooperar eficazmente con la Junta y aplicar sus recomendaciones relativas a la fiscalización de precursores.

4. En su resolución 59/162, de 20 de diciembre de 2004, titulada “Seguimiento de las medidas para fortalecer los sistemas de fiscalización de precursores químicos y prevenir su desviación y tráfico”, la Asamblea General pidió al Director Ejecutivo que, en el marco de sus informes bienales sobre la aplicación de los resultados

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General incluyera, en sus informes sobre la fiscalización de precursores, recomendaciones sobre la manera de fortalecer la utilización del mecanismo de notificaciones previas a la exportación y garantizar que se dieran respuestas oportunas. Las recomendaciones a esos efectos figuraban en el tercer informe bienal (E/CN.7/2005/2/Add.5), y siguen formulándose más recomendaciones en los informes anuales de la JIFE², así como en su informe sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988³, que se presentan anualmente a la Comisión.

A. Validez de la información

5. La información contenida en el cuestionario para los informes bienales es de naturaleza cualitativa y se basa en la opinión de expertos. En cada uno de los cuatro ciclos de presentación de informes, el índice medio de respuestas al cuestionario para los informes bienales se situó en torno al 53% del total de Estados Miembros de las Naciones Unidas (aproximadamente 102 Estados)⁴. No obstante, el número de Estados que respondieron al cuestionario en más de un ciclo fue menor. Sólo 56 Estados, el 29% del total, respondieron al cuestionario en los cuatro ciclos de presentación de informes.

Cuadro 1

Estados que respondieron al cuestionario para los informes bienales, 1998 a 2006

<i>Ciclo de presentación de informes</i>	<i>Número de Estados que respondieron</i>	<i>Porcentaje de Estados que respondieron</i>
Primer ciclo, período de referencia (1998-2000)	109	55
Segundo ciclo (2000 a 2002)	114	58
Tercer ciclo (2002 a 2004)	93	47
Cuarto ciclo (2004 a 2006)	91	46
Todos los ciclos (1998 a 2006)	56	28

B. Análisis de la información

6. A pesar de las limitaciones relativas a la calidad de la información, el índice de respuestas y la relevancia de la muestra de Estados examinada, el cuestionario para los informes bienales ofrece información importante sobre el modo en que cada país evalúa sus avances en la consecución de los amplios objetivos fijados en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (párrafo 14 de la resolución S-20/2, anexo).

² Para consultar el informe anual más reciente, véase: publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.XI.2.

³ Para consultar el informe más reciente sobre precursores, véase: publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.XI.5.

⁴ En el momento de redactar el presente informe había 192 Estados Miembros de las Naciones Unidas.

7. En la parte III del cuestionario para los informes bienales, los gobiernos informan de las actuaciones que han llevado a cabo con el fin de aplicar las medidas para fiscalizar los precursores adoptadas por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones.

8. El presente informe se centra en los progresos logrados en los ciclos de presentación de informes tercero y cuarto (2002 a 2004 y 2004 a 2006). A lo largo del informe se aludirá al primer ciclo de presentación de informes, llamado período de referencia (1998 a 2000), y a toda tendencia significativa observada en los cuatro ciclos. Se ha seleccionado un conjunto de preguntas fundamentales del cuestionario para los informes bienales, con el que se ha generado un índice de fiscalización de precursores, que tiene por objeto ilustrar el progreso general durante los cuatro ciclos de presentación de informes en la aplicación de los objetivos fijados en 1998 (véase la sección E del capítulo II).

II. Medidas adoptadas por los gobiernos para la fiscalización de precursores

A. Marco normativo y de fiscalización

1. Legislación

9. Un total de 50 Estados respondieron en todos los ciclos de presentación de informes (entre 1998 y 2006) a la pregunta de si sus gobiernos contaban con leyes relativas a la fiscalización de precursores (véase el cuadro 2). Respondieron afirmativamente a la pregunta una media de 82 Estados Miembros, es decir, el 43% del total global.

Cuadro 2

Estados que respondieron a la pregunta “¿Cuenta su Gobierno con leyes relativas a la fiscalización de precursores?”, 1998 a 2006

<i>Ciclo de presentación de informes</i>	<i>Número de Estados que respondieron</i>	<i>Número de Estados que afirmaron disponer de leyes</i>
Primer ciclo, período de referencia (1998-2000)	109	83
Segundo ciclo (2000 a 2002)	111	93
Tercer ciclo (2002 a 2004)	91	74
Cuarto ciclo (2004 a 2006)	90	79

10. En el tercer ciclo de presentación de informes (2002 a 2004), 74 Estados respondieron que disponían de leyes relativas a la fiscalización de precursores, en comparación con los 79 del cuarto ciclo (2004 a 2006). De los 17 Estados que en los ciclos tercero y cuarto (entre 2002 y 2006) no contestaron a la pregunta o la contestaron negativamente, hubo tres que en el cuarto ciclo (2004 a 2006) comunicaron que disponían de leyes relativas a la fiscalización de precursores.

11. A excepción de Oceanía, cuya tasa de respuesta es baja, la mayoría de las subregiones afirmaron que disponían de leyes relativas a la fiscalización de precursores. La subregión con la mayor proporción de leyes de fiscalización de precursores fue América del Norte, seguida de Europa occidental y central y de Asia oriental y sudoriental. En la subregión de Europa sudoriental se observó a lo largo de los cuatro ciclos un aumento constante del número de Estados que afirmaron disponer de leyes de fiscalización de precursores.

12. En el tercer ciclo de presentación de informes, de los 74 Estados que confirmaron disponer de leyes de fiscalización de precursores, 54 comunicaron que habían promulgado leyes o reglamentos nuevos o habían revisado los ya vigentes. En el cuarto ciclo, de los 79 Estados que afirmaron disponer de leyes de fiscalización de precursores, 52 comunicaron que habían promulgado leyes nuevas o habían revisado las ya vigentes. Un total de 18 Estados comunicaron que habían elaborado o revisado leyes en cada ciclo de presentación de informes. El hecho de que, al final del cuarto ciclo, tres cuartas partes de los Estados respondieran que habían revisado sus leyes de fiscalización de precursores, refleja la voluntad de los gobiernos de actualizar su legislación en esa materia, de acuerdo con sus compromisos internacionales y con los cambios en las pautas del tráfico.

2. Fiscalización de la importación y la exportación

13. Se preguntó a los Estados si existía en el marco de fiscalización un sistema de autorización previa de las importaciones y las exportaciones (véase el cuadro 3). Entre el primer y el segundo ciclo se observó un marcado aumento de la introducción de sistemas de autorización de las importaciones y las exportaciones, y desde entonces el número ha permanecido relativamente estable. De los 75 Estados que en el primer ciclo (1998 a 2000) dijeron que no disponían de un sistema de autorización previa o que tenían la intención de crearlo, 46 confirmaron, en el segundo ciclo, que disponían de dicho sistema. La mayoría de esos Estados pertenecían a las subregiones de Europa occidental y central, Asia oriental y meridional, y Europa sudoriental.

Cuadro 3

Estados que respondieron a la pregunta “¿Existe en el marco de fiscalización un sistema de autorización previa de las importaciones/exportaciones?”, 1998 a 2006

<i>Ciclo de presentación de informes</i>	<i>Número de Estados que respondieron</i>	<i>Número de Estados que afirmaron disponer de un sistema de autorización</i>
Primer ciclo, período de referencia (1998-2000)	109	34
Segundo ciclo (2000 a 2002)	110	96
Tercer ciclo (2002 a 2004)	89	81
Cuarto ciclo (2004 a 2006)	91	85

14. Durante el tercer ciclo de presentación de informes, 81 Estados afirmaron que aplicaban un sistema de autorización previa, y en el cuarto ciclo, lo hicieron 85. De los ocho Estados que en el tercer ciclo respondieron negativamente a la pregunta, uno comunicó en el ciclo siguiente que había establecido un sistema de autorización previa.

15. A la pregunta relativa al tipo de sustancias sujetas a la autorización previa, de los 85 Estados que afirmaron disponer de sistemas de autorización previa en el cuarto ciclo, cuatro respondieron que sólo estaban sujetas a autorización previa las sustancias incluidas en el Cuadro I de la Convención de 1988, mientras que un Estado respondió que estaban sujetas a autorización previa las sustancias del Cuadro II, y 68 Estados afirmaron que estaban sujetas a autorización previa las sustancias del Cuadro I y las del Cuadro II. De los Estados que enumeraron otras sustancias, cinco presentaron una lista de sustancias concretas.

B. Prevención de la desviación de precursores, materiales y equipo para la producción o fabricación ilícitas de estupefacientes o sustancias sicotrópicas

1. Detección de operaciones sospechosas

16. Un promedio de 70 Estados, es decir, el 35% del total global, respondieron que contaban con un procedimiento para vigilar y detectar las operaciones sospechosas con precursores (véase el cuadro 4). Desde el primer ciclo de presentación de informes, un total de 30 Estados han comunicado que disponen de un sistema de esas características. Los 46 Estados que no contestaron a esta pregunta en ninguno de los ciclos se concentraron ante todo en las subregiones de América Latina y el Caribe, Oceanía y el África subsahariana.

17. De los 133 Estados que en el tercer ciclo no respondieron al cuestionario, no contestaron a la pregunta o contestaron negativamente, 23 comunicaron, en el cuarto ciclo, que sí disponían de un sistema de vigilancia de las operaciones sospechosas. Esos avances se observaron en las subregiones de Europa occidental y central, América Latina y el Caribe y el África subsahariana.

Cuadro 4

Estados que respondieron a la pregunta “¿Ha establecido su Gobierno procedimientos operativos para vigilar e identificar las operaciones sospechosas con precursores?”, 1998 a 2006

<i>Ciclo de presentación de informes</i>	<i>Número de Estados que respondieron</i>	<i>Número de Estados que afirmaron disponer de un procedimiento para vigilar e identificar las operaciones sospechosas con precursores</i>
Primer ciclo, período de referencia (1998-2000)	109	72
Segundo ciclo (2000 a 2002)	109	76
Tercer ciclo (2002 a 2004)	87	63
Cuarto ciclo (2004 a 2006)	92	69

2. Códigos de conducta

18. En cuanto a la pregunta de si los Estados habían establecido un código de conducta para la industria química, en la mayoría de los ciclos de presentación de informes, un tercio de los Estados respondieron afirmativamente (véase el cuadro 5). Seis Estados, sobre todo de Europa occidental y central, afirmaron desde el primer ciclo de presentación de informes (1998 a 2000) que disponían de un código de conducta. De los 65 Estados que inicialmente habían respondido negativamente a la pregunta, 12 habían cambiado su respuesta en el cuarto ciclo. Esos Estados se concentraron en Europa occidental y central, América Latina y el Caribe, África septentrional y el Oriente Medio, y Asia central, meridional y sudoccidental.

Cuadro 5

Estados que respondieron a la pregunta “¿Se ha establecido un código de conducta para la industria química?”, 1998 a 2006

<i>Ciclo de presentación de informes</i>	<i>Número de Estados que respondieron</i>	<i>Número de Estados que afirmaron disponer de un código de conducta</i>
Primer ciclo, período de referencia (1998 a 2000)	109	34
Segundo ciclo (2000 a 2002)	109	26
Tercer ciclo (2002 a 2004)	85	25
Cuarto ciclo (2004 a 2006)	92	37

19. En el tercer ciclo de presentación de informes, 85 Estados aportaron información relativa a programas para establecer códigos de conducta, y en el cuarto ciclo la cifra se elevó a 92 Estados. De los Estados que no respondieron en el tercer ciclo, 28 sí lo hicieron en el cuarto, y 9 afirmaron explícitamente que aplicaban códigos de conducta. Esos Estados se encontraron principalmente en la subregión de Europa occidental y central, seguida de Asia central, meridional y sudoccidental.

20. Dado el gran número de Estados que comunicaron la existencia de iniciativas para aplicar códigos de conducta en los cuatro ciclos de presentación de informes, queda claro que el número de Estados que adoptan esta práctica está aumentando.

C. Medidas jurídicas, policiales y de otro tipo encaminadas a prevenir la desviación de precursores

1. Prevención de la desviación de materiales y equipo

21. Según las respuestas de los Estados a la pregunta relativa a las medidas que se habían adoptado para prevenir el comercio y la desviación de materiales y equipo para la producción y fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, quedó claro que un gran número de Estados habían adoptado este tipo de medidas (véase el cuadro 6).

Cuadro 6

Estados que respondieron a la pregunta “¿Ha adoptado su Gobierno medidas para prevenir el comercio y la desviación de materiales y equipo para la producción y fabricación ilícitas de estupefacientes o sustancias sicotrópicas?”, 1998 a 2006

<i>Ciclo de presentación de informes</i>	<i>Número de Estados que respondieron</i>	<i>Número de Estados que afirmaron que habían adoptado medidas preventivas</i>
Primer ciclo, período de referencia (1998 a 2000)	109	27
Segundo ciclo (2000 a 2002)	109	65
Tercer ciclo (2002 a 2004)	87	54
Cuarto ciclo (2004 a 2006)	92	62

22. En el tercer ciclo de presentación de informes, 87 Estados aportaron información relativa a la desviación, y 54 Estados afirmaron disponer de mecanismos de prevención. En el cuarto ciclo fueron 62 los Estados que dijeron disponer de mecanismos de prevención. De los 142 Estados que en el tercer ciclo no contestaron, respondieron que no sabían o que no tenían mecanismos de prevención, 27 informaron en el cuarto ciclo de que disponían de esos mecanismos. Esos Estados se concentraron ante todo en las subregiones del África subsahariana, Europa occidental y central y Asia central, meridional y sudoccidental.

2. Investigación de las desviaciones y los laboratorios clandestinos

23. En el período de referencia (1998 a 2000) se preguntó a los Estados si habían establecido procedimientos para investigar la desviación de sustancias químicas y los laboratorios clandestinos. Más de la mitad de los Estados respondieron afirmativamente (véase el cuadro 7).

Cuadro 7

Estados que respondieron a la pregunta “¿Han establecido las autoridades de represión antidroga de su país procedimientos para investigar: a) la desviación de sustancias químicas y b) los laboratorios clandestinos?”, 1998 a 2006

<i>Ciclo de presentación de informes</i>	<i>Número de Estados que respondieron</i>	<i>Número de Estados que afirmaron que habían establecido procedimientos de investigación</i>
Primer ciclo, período de referencia (1998 a 2000)	109	57
Segundo ciclo (2000 a 2002)	110	75
Tercer ciclo (2002 a 2004)	87	61
Cuarto ciclo (2004 a 2006)	92	60

24. En el tercer ciclo de presentación de informes, de los 87 Estados que respondieron a esa pregunta, 61 afirmaron que habían establecido procedimientos para investigar la desviación de sustancias químicas, y en el cuarto ciclo, la cifra prácticamente no cambió. De los 26 Estados que en el tercer ciclo afirmaron no disponer de procedimientos de investigación, tres respondieron, en el cuarto ciclo, que sí disponían de ellos. Los Estados que dijeron haber establecido procedimientos de investigación se encontraron principalmente en la subregión de Asia central, meridional y sudoccidental, seguida del África subsahariana, Europa occidental y central, y Europa sudoriental.

25. En el tercer ciclo de presentación de informes, de los 61 Estados que afirmaron disponer de procedimientos para investigar la desviación de sustancias químicas, 55 respondieron que también disponían de procedimientos para investigar laboratorios clandestinos. En el cuarto ciclo hubo 60 Estados que afirmaron disponer de procedimientos para investigar la desviación de sustancias químicas, y 50 de ellos respondieron que también disponían de procedimientos para investigar laboratorios clandestinos.

D. Cooperación internacional

1. Incautación de precursores

26. A la pregunta de si se había producido alguna incautación de precursores como resultado de la cooperación con otros gobiernos, un promedio del 25% de los Estados que respondieron afirmaron que existía alguna forma de cooperación (véase el cuadro 8). La mayoría de los Estados que en el tercer ciclo dijeron contar con mecanismos de cooperación internacional se concentraron en Europa occidental y central, América Latina y el Caribe y Europa oriental y sudoriental. En el cuarto ciclo, estos Estados se encontraron, en su mayoría, en Europa occidental y central, América Latina y el Caribe y Asia oriental y sudoriental.

Cuadro 8

Estados que respondieron a la pregunta “¿Se ha producido alguna incautación como resultado de la cooperación de su Gobierno con gobiernos de terceros países en materia de fiscalización de precursores?”, 1998 a 2006

<i>Ciclo de presentación de informes</i>	<i>Número de Estados que respondieron</i>	<i>Número de Estados que afirmaron que existía alguna forma de cooperación internacional</i>
Primer ciclo, período de referencia (1998 a 2000)	109	27
Segundo ciclo (2000-2002)	110	28
Tercer ciclo (2002-2004)	87	24
Cuarto ciclo (2004-2006)	93	26

27. De los 172 Estados Miembros que en el tercer ciclo no respondieron al cuestionario, no contestaron a la pregunta o indicaron que no existía ninguna forma de cooperación internacional, 14 comunicaron, en el cuarto ciclo, que sí habían recurrido a la cooperación internacional, lo que representa un aumento acumulado del número total de Estados que se han beneficiado de la cooperación internacional a lo largo de los dos ciclos. La subregión de Europa occidental y central fue la que comunicó un mayor aumento de la cooperación internacional para investigar la desviación de precursores.

2. Recursos de asistencia técnica

28. A la pregunta de si sus gobiernos suministraban recursos de asistencia técnica a gobiernos de otros países para la fiscalización de precursores, 18 Estados respondieron afirmativamente en el tercer ciclo y, en el cuarto, 28. Por ejemplo, en Europa occidental y central, subregión con el mayor índice de respuestas en el cuarto ciclo de presentación de informes, hubo 13 Estados, en su mayoría miembros de la Unión Europea, que afirmaron que habían prestado asistencia técnica a los Estados andinos de América Latina y a Estados de Asia central. De los Estados que aportaron información adicional, Finlandia comunicó que había prestado asistencia a los Estados bálticos, y España afirmó que había prestado asistencia técnica a América del Sur y a África septentrional y central. En América Latina y el Caribe, subregión que siguió en importancia a la de Europa occidental y central en cuanto al número de respuestas relativas a la asistencia técnica, los cuatro Estados que respondieron habían prestado asistencia técnica a sus vecinos directos.

29. En el tercer ciclo de presentación de informes, 33 Estados comunicaron que habían recibido asistencia técnica para la fiscalización de precursores; en el cuarto ciclo, esa cifra fue de 43 Estados. La subregión con mayor concentración de asistencia técnica comunicada fue América Latina y el Caribe, seguida de Europa occidental y central y de Asia oriental y sudoriental. Los Estados de América Latina y el Caribe mencionaron el Proyecto Regional para el Control de los Productos Precursores en los Países Andinos de la Comisión Europea, las iniciativas conjuntas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas y de la Oficina de las Naciones contra la Droga y el Delito, y también la Oficina Europea de Policía, en calidad de iniciativas y organizaciones multilaterales que les habían prestado asistencia. En cuanto a la cooperación bilateral, se mencionó a Colombia y a Panamá, además de a Francia, el Japón, España y los Estados Unidos de América, como Estados que prestaron asistencia.

E. Visión de conjunto de los avances en la fiscalización de precursores desde 1998

30. A fin de presentar de manera gráfica los avances a nivel mundial en la fiscalización de precursores desde el vigésimo período extraordinario de sesiones, se ha creado un índice de fiscalización de precursores, basado en la información

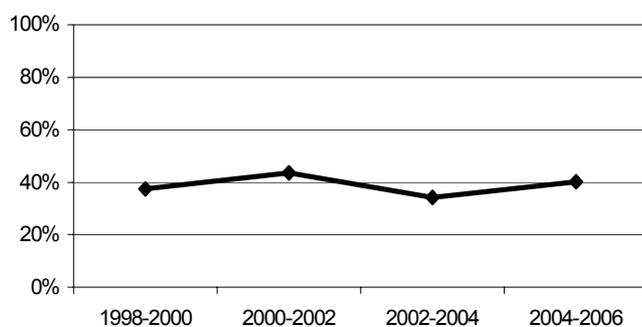
proporcionada por los Estados en los cuestionarios para los informes bienales correspondientes a los cuatro ciclos de presentación de informes. El índice refleja la introducción de medidas para fiscalizar los precursores, en cumplimiento de la resolución S-20/4 B de la Asamblea General.

31. Se seleccionaron seis preguntas del cuestionario para los informes bienales relacionadas con la fiscalización de precursores, y a partir de ellas se creó un índice subregional para observar los avances logrados en cada Estado (véase la figura I)⁵.

32. Tal vez el hecho de que el número total de Estados que respondieron al cuestionario en los ciclos tercero y cuarto fuera menor que el de los ciclos primero y segundo influya en los resultados del índice, pero la tendencia general observada es que el ritmo de los avances en la introducción de medidas de fiscalización de precursores ha permanecido estable.

Figura I

Avances en la fiscalización de precursores a nivel mundial: porcentaje de Estados que han informado de la aplicación de medidas de fiscalización de precursores desde 1998



33. Por subregiones, América del Norte obtuvo el índice más alto, seguida de Europa occidental y central y de Asia oriental y sudoriental. Las subregiones con los valores más bajos fueron el África subsahariana y Oceanía (véanse las figuras II a V)⁶.

⁵ Las seis preguntas que se seleccionaron para crear el índice fueron las relativas a la existencia de: a) leyes de fiscalización de precursores, b) un sistema de autorización previa de las importaciones y exportaciones, c) procedimientos operativos para vigilar y detectar las operaciones sospechosas con precursores, d) un código de conducta para la industria química, e) medidas para prevenir el comercio y la desviación de materiales y equipo, y f) procedimientos para investigar la desviación de sustancias químicas y los laboratorios clandestinos.

⁶ Ello se debe, en parte, a que su tasa de respuestas fue baja en comparación con las de otras subregiones.

Figura II
Avances en la fiscalización de precursores a nivel subregional: porcentaje de Estados de América que han informado de la aplicación de medidas de fiscalización de precursores desde 1998

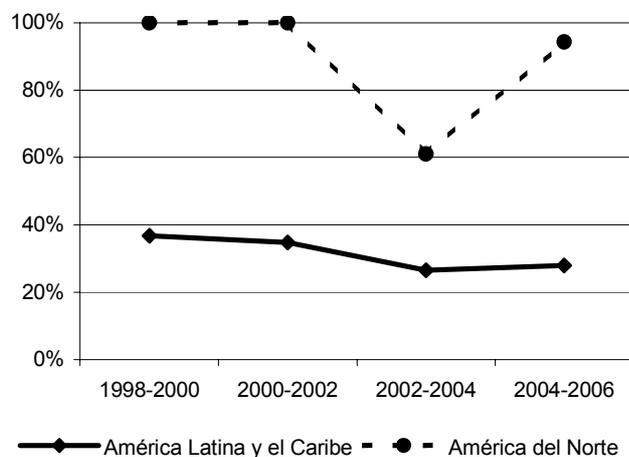


Figura III
Avances en la fiscalización de precursores a nivel subregional: porcentaje de Estados de Europa que han informado de la aplicación de medidas de fiscalización de precursores desde 1998

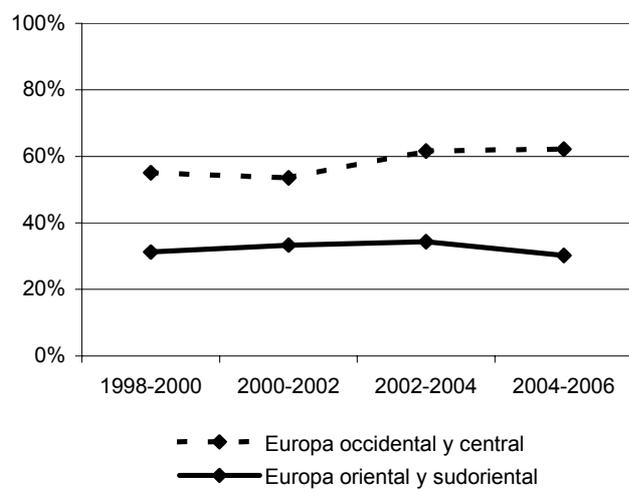


Figura IV
Avances en la fiscalización de precursores a nivel subregional: porcentaje de Estados de Asia y Oceanía que han informado de la aplicación de medidas de fiscalización de precursores desde 1998

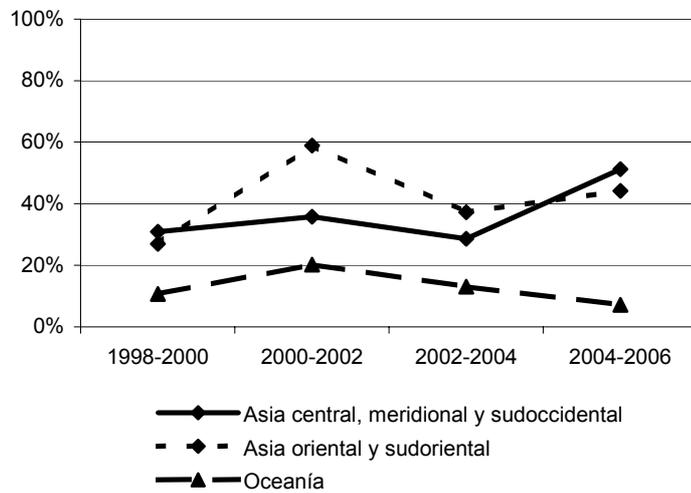
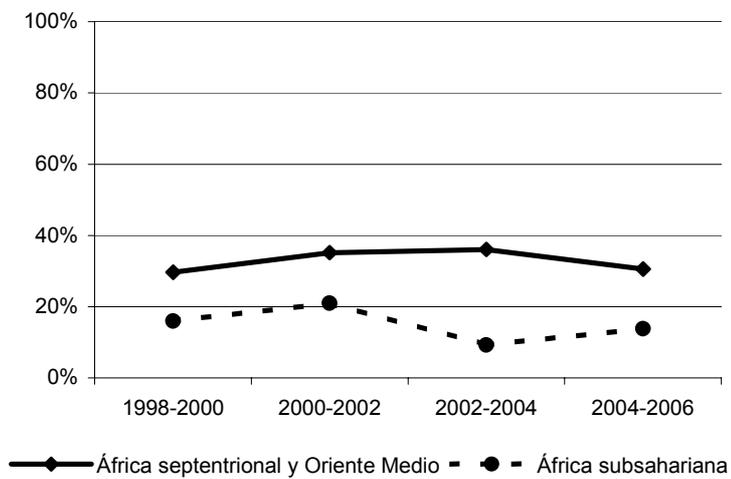


Figura V
Avances en la fiscalización de precursores a nivel subregional: porcentaje de Estados de África que han informado de la aplicación de medidas de fiscalización de precursores desde 1998



34. En la región africana, si bien el índice fue más bajo que el de otras regiones, las tendencias observadas en la presentación de respuestas y en el índice mismo muestran que la situación de la fiscalización de precursores es similar en la subregión de África septentrional y Oriente Medio y en la del África subsahariana. El índice regional del África subsahariana descendió entre el segundo y el tercer ciclo de presentación de informes, pero volvió a subir en el cuarto. El índice de África septentrional y Oriente Medio fue aumentando desde el período de referencia, pero en el cuarto ciclo descendió.

35. En las dos subregiones asiáticas, Asia oriental y sudoriental y Asia central, meridional y sudoccidental, se observó que los avances aumentaron, sobre todo entre el tercer y el cuarto ciclo de presentación de informes. Ello tal vez sea el reflejo de la situación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas en la región (especialmente del cultivo de adormidera en el Afganistán), y de los programas de asistencia técnica que la ONUDD viene ejecutando desde hace tiempo en esas subregiones. La falta de presentación de información en la región de Oceanía, en particular por parte de los pequeños Estados insulares, sugiere que la capacidad de reunión de datos sigue siendo insuficiente, lo cual afecta a las oportunidades de efectuar análisis regionales exhaustivos. Los Estados grandes de Oceanía, en cambio, sí aportaron información. Por lo tanto, en términos de volumen, el descenso podría sugerir que ha habido dificultades a la hora de presentar la información.

36. En cuanto a América, si bien se produjo un descenso durante el tercer ciclo de presentación de informes en América del Norte, esta subregión sigue teniendo el índice más alto globalmente. La disminución del tercer ciclo probablemente se deba a que un importante país de la subregión no aportó información en ese ciclo, o tal vez a posibles errores en la presentación de la información. En la subregión de América Latina y el Caribe, el índice muestra una ligera tendencia descendente desde el período de referencia, aunque ello quizá se deba a la calidad y la cantidad de la información aportada. Es posible que el descenso del cultivo ilícito de hoja de coca en la región andina desde el año 2000 también haya influido en las cuestiones relativas a la fiscalización de precursores en la región.

37. En Europa, la subregión de Europa occidental y central tiene un índice más alto que Europa oriental y sudoriental. En la primera se produjo un aumento entre el segundo y el tercer ciclo de presentación de informes, mientras que en la segunda, el índice ha ido aumentando desde el período de referencia (1998 a 2000) y en el cuarto ciclo ha disminuido ligeramente. Esta región no sólo es la receptora de drogas ilícitas ya procesadas y fabricadas, como la heroína y la cocaína, sino que en ella también se fabrican estimulantes de tipo anfetamínico. Así, es esencial que continúe prestándose asistencia técnica para prevenir la desviación de precursores en esa región.

III. Conclusión

38. En el cuadro 9 figura un resumen analítico de las diversas cifras y los comentarios expuestos *supra*.

Cuadro 9

Avances en la fiscalización de precursores, por subregiones, 2004 a 2006

Esfera de interés de la fiscalización de precursores	África		América		Asia y Oceanía			Europa	
	África septentrional y Oriente Medio	África subsahariana	América del Norte	América Latina y el Caribe	Asia central, meridional y sudoccidental	Asia oriental y sudoriental	Oceanía	Europa occidental y central	Europa oriental y sudoriental
Leyes de fiscalización de precursores	Pocas	..	Considerables	Pocas	Moderadas	Moderadas	..	Considerables	Pocas
Sistema de autorización previa de importaciones y exportaciones	Pocos	Pocos	Considerables	Pocos	Moderados	Moderados	..	Moderados	Pocos
Vigilancia y detección de operaciones sospechosas	Poca	..	Considerables	Poca	Moderada	Moderada	..	Moderada	Poca
Código de conducta para la industria química	Pocos	..	Considerables	..	Pocos	Muy pocos	..	Moderados	..
Medidas para prevenir la desviación de materiales y equipo	Pocas	Muy pocas	Considerables	Muy pocas	Moderadas	Pocas	..	Pocas	Muy pocas
Procedimientos para investigar la desviación de sustancias químicas y los laboratorios clandestinos	Pocos	..	Moderados	Pocos	Moderados	Pocos	..	Moderados	Pocos
Cooperación con otros gobiernos	Moderadas	Pocas	Pocas	Pocas	..	Considerables	..

Nota: Los dos puntos (..) indican que no se dispone de datos o que éstos son insuficientes.

39. En el cuarto ciclo de presentación de informes hubo una disminución absoluta del número de Estados que respondieron a la parte III del cuestionario para los informes bienales, en comparación con los tres ciclos anteriores. Este descenso se produjo en todas las regiones y ha limitado el grado en que se pueden comparar los datos presentados por los Estados. Por ello la Comisión tal vez desee recomendar que se mejore la capacidad de reunir datos y presentar la información.

40. Asimismo, la Comisión quizá desee recomendar a los Estados Miembros que continúen fortaleciendo los mecanismos de reunión e intercambio de información sobre el tráfico de precursores, y en particular sobre las incautaciones, las desviaciones que se hayan evitado, las remesas retenidas, los laboratorios desmantelados, las nuevas tendencias en materia de tráfico y desviación, los nuevos métodos de fabricación y la utilización de sustancias no sujetas a fiscalización como sustitutos; todo ello, con miras a mejorar el sistema de fiscalización y vigilancia internacionales. También debería considerarse la posibilidad de establecer mecanismos que incluyan la elaboración de perfiles de productos químicos, para así detectar el origen de los precursores empleados en la fabricación ilícita de drogas.

41. La Comisión tal vez desee instar a los Estados Miembros a que examinen detenidamente y apliquen las recomendaciones de la JIFE relativas a la fiscalización de precursores.

42. Es posible seguir avanzando y reforzando el compromiso en materia de cooperación técnica, con el fin de que aumente el número de incautaciones de precursores ilícitos desviados.

43. Sigue habiendo obstáculos, a nivel mundial, para la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones acerca de las medidas para la fiscalización de precursores. Algunos gobiernos han lamentado la falta de recursos y de conocimientos técnicos, así como las lagunas en las leyes, en los sistemas de vigilancia, o en ambos. A este respecto, la Comisión tal vez desee invitar a los Estados Miembros a que faciliten los recursos humanos y financieros adecuados para que los sistemas nacionales de fiscalización de precursores funcionen con eficacia y a que aumenten sus actuaciones orientadas a que los funcionarios encargados de la fiscalización de precursores reciban la capacitación requerida para el buen funcionamiento de esos sistemas. Tal vez la Comisión desee invitar a los gobiernos a que apoyen a la ONUDD y a la JIFE en su labor de prestación de asistencia técnica y conocimientos especializados a los gobiernos que lo solicitan, con objeto de mejorar los sistemas de fiscalización y evitar de modo más eficaz la desviación de precursores.

44. La Comisión tal vez desee asimismo instar a todos los Estados Miembros a que respondan cabal y oportunamente al quinto cuestionario para los informes bienales.